

2ª RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENDOSCOPIOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE GCASU 2024-22

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

A los efectos previstos en el art. 138.3 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, - en adelante LCSP - y en relación a la consulta formulada por PENTAX MEDICAL IBERIA respecto al LOTE2, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2024, se informa:

*** Pregunta 1:**

1.7. Procesador: Entrada HD-SDI.

Nuestra entrada es DVI siendo también digital y HD y transformable al tipo de entrada solicitada HD-SDI. Por favor, pueden confirmar si aceptarían licitar con nuestras características?

Respuesta:

Ya está respondida con la consulta del anterior licitador.

*** Pregunta 2:**

1.13. Fácil manejo con dos opciones; mediante un pedal dedicado o a través del bloque de mandos del endoscopio. El pedal no podrá ser neumático, sino exclusivamente con mecanismo mecánico, para asegurar adecuado funcionamiento en cualquier circunstancia.

Este requisito es excluyente porque sólo dispone de él una empresa y no es necesario porque el funcionamiento es el mismo por lo que solicitamos la posibilidad de trabajar únicamente con un pedal neumático.

Respuesta:

El requisito no es excluyente. El requisito indica que el equipo ofertado cumpla una de las dos opciones: o maneje a través del bloque de mandos o a través de un pedal dedicado no neumático.

*** Pregunta 3:**

3.3. Longitud de trabajo > 125 cm.

Este requisito no lo cumple ninguna empresa por lo que solicitamos se modifique el PPT al dato Mayor ó igual a 125

Respuesta:

Se trata de una errata. Donde pone:

3.3. Longitud de trabajo > 125 cm.

Debería poner:

3.3. Longitud de trabajo \geq 125 cm.

*** Pregunta 4:**

5.2. Diámetro máximo del extremo distal 10,9 mm.

Por favor, confirmar la posibilidad de que sea el extremo distal sea de 11,00 mm

Respuesta:

Se admite como conforme en este requisito una tolerancia de $\pm 1\%$, por lo que un diámetro de 11,00 mm sería válido.

*** Pregunta 5:**

6.2. Diámetro máximo del extremo distal 12,8 mm.

Por favor, confirmar la posibilidad de que el extremo distal sea de 13,2 mm

Respuesta:

No se acepta un diámetro del extremo distal superior a lo indicado, ya que el equipo se utiliza para procedimientos terapéuticos, en los que un diámetro mayor no permitiría la maniobrabilidad y navegación del endoscopio requerida por el Servicio.

*** Pregunta 6:**

6.5. Profundidad de campo de 3-100 o mejor

Por favor, confirmar la posibilidad de que el campo de visión sea 4-100 mm

Respuesta:

En el caso de que la característica propuesta no permita trabajar a 3mm, no se aceptaría. Se considera 3mm como una distancia estándar mínima necesaria para trabajar.

*** Pregunta 7:**

6.6. Capacidad de angulación arriba/abajo de al menos 210 /90, Capacidad de angulación arriba/abajo de al menos 210 /90, derecha/izquierda 100º/100º
Confirmar por favor la posibilidad de que la angulación arriba/abajo 180º/120º izquierda/derecha 120º/120º, siendo mejorada en 3 de las 4 angulaciones propuestas.

Respuesta:

No se acepta una configuración que disminuya la capacidad de angulación solicitada. La angulación de 210º arriba es esencial para la realización de procedimientos en retroversión.

*** Pregunta 8**

8.6. Capacidad de variar la rigidez del endoscopio por el usuario en al menos 3 rigideces.
Confirmar por favor la posibilidad de que la rigidez variable incorporada permanentemente en el tubo de Inserción.

Respuesta:

No se acepta. Debe poder regularse la rigidez del equipo de manera manual, y la opción propuesta no lo permitiría.

*** Pregunta 9:**

9.3. Campo de visión de 100º
Confirmar por favor la posibilidad de trabajar con campo de visión de 102º , suponiendo ésto una mejora de imagen.

Respuesta:

Un campo de visión de 102º incluye el campo de 100º, por lo que si se aceptaría la medida del campo de visión propuesta.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2024.05.10 12:43